Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 Nº 5-04 – Tel. 5760302
Auto Nº 507

Chiriguaná, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARIO ENRIQUE PEDRAZA LOPEZ CONTRA JOSE OMAR DUARTE ACOSTA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2013-00007-00.

Apruébese la liquidación de costas concentradas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Visto que en el presente proceso se ha adelantado todo el trámite procesal correspondiente, este Despacho ordena su archivo de conformidad con lo establecido en el artículo 122 ibídem, aplicado por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
00f9a2fa2c3d8eb197c45960875d1e36a79412df2b350f65255d486f2b8bc34f
Documento generado en 01/06/2022 04:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica